



# BOLETIN OFICIAL

B.O.M. N°553/2025

## AUTORIDADES

**Ing. Francisco Ratto**  
Intendente Municipal

**Dr. Miguel Amadeo**  
Secretaría Jefatura de Gabinete

**Cra. Macarena Suarez Pizarro.**  
Secretaría de Hacienda.

**Sra. Celina Perez Adamo.**  
Secretaría de Desarrollo y Producción.

**Sra. Nora Lema**  
Secretaría de Turismo y Cultura.

**Sr. Ramon Ojeda.**  
Secretaría de Seguridad

**Dr. Fernando Spina Markmann**  
Secretaría de Salud.

**Sra. Sandra Rezolino**  
Secretaria de Educación y Deportes.

**Dra. Carla D'Alesandro**  
Secretaría de Desarrollo Social.

**Arq. Florencia Mallo.**  
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

**Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga**  
Asesor Letrado.

---

### Dirección de Registro y Boletín Oficial

**Sra. Gabriela L. Costa**  
Domicilio Legal: Mitre 390

San Antonio de Areco (C.P. 2760) Pcia. De Buenos Aires  
Tel. /Fax (02326) - 456202 / 455190

[www.areco.gob.ar/boletin-oficial](http://www.areco.gob.ar/boletin-oficial)

---

Texto Ordenado por Ordenanza H.C.D. N° 3326/2008.





## ***Índice***

- **Ejecutivo**

**Decretos Poder Ejecutivo Municipal:**

Secretaría Jefatura de Gabinete.....	Pág.03
Secretaría de Salud.....	Pág.06
Secretaría de Educación y Deportes.....	Pág.14
Secretaría de Desarrollo Social.....	Pág.20



---

# Poder Ejecutivo Municipal

## Decretos

### *Jefatura de Gabinete*

**Decreto N°1740-** 30 de Diciembre de 2024-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1157/2024, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, desde la Subsecretaría de Comunicación, se da inicio a las presentes actuaciones a los efectos de designar personal idóneo en realización audiovisual y edición, para desempeñarse dentro de la Subsecretaría de Comunicación, atento la creciente actividad dentro de dicha, área y la baja producida por la renuncia de la agente Bihari Luz (Legajo Personal N° 3356), cuyo acto administrativo quedó registrado mediante Decreto N° 1234/24;

Que, la Srta. CYKRIS GISELA MARIA DE LUJAN ha demostrado contar con el conjunto de conocimientos y aptitudes requeridas para llevar adelante las tareas que el puesto requiere;

Que, conforme lo establece el artículo 6° inc. "c" del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza Municipal N° 4265/17, promulgada por Decreto N° 1488/17, ha cumplimentado el examen preocupacional de aptitud física, certificando la profesional actuante, que la misma se encuentra apta para el ingreso;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, y la Asesoría Letrada toman la intervención de su competencia tal como obra en el presente expediente;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,



B.O.M N° 553/2025

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Desígnese, a partir del 9 de noviembre de 2024, a la Srta. CYKRIS GISELA MARIA DE LUJAN (M.I. N° 31.170.266 Legajo Personal N° 3792), como personal mensualizado para desempeñarse como personal administrativo categoría tres (3), bajo el régimen de personal franquero, dentro de la Subsecretaría de Comunicación.

**ARTICULO 2º.** Establézcase para la designación del artículo precedente, un haber equivalente al cargo.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º.** Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

**Decreto N°1741**– 30 de Diciembre de 2024-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1283/2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. dos (2) consta el Telegrama de renuncia del agente BARRETO JESUS JOAQUIN a partir del 31 de de diciembre de 2024;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, el mismo se desempeñaba como personal Obrero dentro de la Delegación Municipal de la localidad de Villa Lía;



Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Acéptese, la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2024, al agente BARRETO JESUS JOAQUIN (M.I. N° 34.296.406 Legajo Personal N° 3632), quien se desempeñaba como personal Obrero dentro de la Delegación Municipal de la localidad de Villa Lía.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



B.O.M N° 553/2025

## **Secretaría de Salud**

**Decreto N°1558**—29 de Diciembre de 2024-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0959/24 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Secretaría de Salud solicita una recomposición del valor salarial del Técnico y Profesional de la Salud que realiza guardias activas y pasivas, a efectos de garantizar la cobertura de las mismas;

Que, en este sentido, la recomposición solicitada es a efectos de mantener los haberes que vienen percibiendo los agentes de la salud, como así también preservar su concurrencia e idoneidad atento la escasez de Recursos Humanos en el sistema de Salud Pública, tornando forzosa la adopción de medidas excepcionales;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario recomponer los valores salariales a partir del 1° de noviembre del corriente;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Apruébese un incremento en los porcentajes establecidos para los valores de las guardias activas y pasivas del personal Técnico y Profesional de la Salud a efectivizarse a partir del 1° de noviembre de 2024, las cuales quedarán establecidas de la siguiente manera:



**ARTICULO 2°.** Tómesese para el cálculo del valor de las guardias pasivas de Enfermera de traslado, el 8% del valor de la guardia activa de Clínica Médica, el valor de la misma será de carácter no remunerativo y en relación a los días de efectivo cumplimiento, quedando de la siguiente manera:

<b>GUARDIA PASIVA ENFERMERA TRASLADO HOSPITAL (6 hs)</b>	<b>1° NOVIEMBRE</b>
Lunes a Viernes	\$ 20,356
Sábados	\$ 22,213
Domingos y Feriados	\$ 22,213

**ARTICULO 3°.** Tómesese para el cálculo del valor de las guardias pasivas de Quirófano, el 15% del valor de la guardia activa de Clínica Médica para las realizadas de lunes a viernes y el 20% para las realizadas los días sábados, domingos y feriados. El valor de la misma será de carácter no remunerativo y en relación a los días de efectivo cumplimiento, quedando de la siguiente manera:

<b>GUARDIA PASIVA QUIROFANO HOSPITAL (24 Hs)</b>	<b>1° NOVIEMBRE</b>
Lunes a Viernes	\$ 38,167
Sábados	\$ 55,532
Domingos y Feriados	\$ 55,532

**ARTICULO 4°.** Tómesese para el cálculo del valor de las guardias pasivas de Ambulancia, el 10% del valor de la guardia activa de Clínica Médica, el valor de la misma será de carácter no remunerativo y en relación a los días de efectivo cumplimiento, quedando de la siguiente manera:



B.O.M N° 553/2025

<b>GUARDIA PASIVA AMBULANCIA HOSPITAL (24 Hs)</b>	<b>1° NOVIEMBRE</b>
Lunes a Viernes	\$ 25,445
Sábados	\$ 27,766
Domingos y Feriados	\$ 27,766

**ARTICULO 5°.** Tómese para el cálculo del valor de las guardias pasivas de Hemoterapia, el 12% del valor de la guardia activa de Clínica Médica, para las guardias realizadas los días hábiles, y el 17% para las guardias realizadas los días sábados, domingos y feriados, el valor de la misma será de carácter remunerativo y en relación a los días de efectivo cumplimiento, quedando de la siguiente manera:

<b>GUARDIA PASIVA HEMOTERAPIA HOSPITAL (24 Hs)</b>	<b>1° NOVIEMBRE</b>
Lunes a Viernes	\$ 30,533
Sábados	\$ 47,202
Domingos y Feriados	\$ 47,202

**ARTICULO 6°.** Tómese para el cálculo del valor de las guardias pasivas de Enfermera de traslado Villa Lía, el 15% del valor de la guardia activa de Clínica Médica, el valor de la misma será de carácter no remunerativo y en relación a los días de efectivo cumplimiento, quedando de la siguiente manera:

<b>GUARDIA PASIVA ENFERMERA DE TRASLADO VILLA LIA (24 Hs)</b>	<b>1° NOVIEMBRE</b>
Lunes a Viernes	\$ 38.167
Sábados	\$ 41,649
Domingos y Feriados	\$ 41,649



**ARTICULO 7°.** Tómesese para el cálculo del valor de las guardias pasivas de Kinesiología, el 10% del valor de la guardia activa de Clínica Médica, el valor de la misma será de carácter no remunerativo y en relación a los días de efectivo cumplimiento, quedando de la siguiente manera:

<b>GUARDIA PASIVA KINESIOLOGIA HOSP. (24 Hs)</b>	<b>1° NOVIEMBRE</b>
Lunes a Viernes	\$ 25,445
Sábados, Domingos y Feriados	\$ 27,766

**ARTICULO 8°.** Tómesese para el cálculo del valor de las guardias Activas de Ambulancia, el 28% del valor de la guardia activa de Clínica Médica, para las guardias realizadas los días sábados y el 32% del valor de la guardia activa de Clínica Médica, para las guardias realizadas los días domingos y feriados, para las guardias activas 2 hs. de lunes a viernes será del 3% y de guardia activa 2 hs. para cubrir Eventos del 3%, el valor de las mismas serán de carácter no remunerativo y en relación a los días de efectivo cumplimiento, quedando de la siguiente manera:

<b>GUARDIA ACTIVA AMBULANCIA HOSPITAL (24 Hs)</b>	<b>1° NOVIEMBRE</b>
Sábados	\$ 77,745
Domingos y Feriados	\$ 88,851
Lunes a Viernes (2 hs)	\$ 7,633
Evento	\$ 8,330

**ARTICULO 9°.** Tómesese para el cálculo del valor de la "Guardia Pasiva de Técnicos de Laboratorio", el 12% del valor de la guardia activa de Clínica Médica, para las guardias realizadas los días hábiles, y el 20% para las guardias realizadas los días sábados, domingos y feriados, el valor de la misma será de carácter no remunerativo y en relación a los días de efectivo cumplimiento:



B.O.M N° 553/2025

<b>GUARDIAS PASIVAS TECNICOS DE LABORATORIO</b>	<b>1° NOVIEMBRE</b>
Lunes a Viernes	\$ 30,533
Sábados, Domingos y Feriados	\$ 55,532

**ARTÍCULO 10º.** Incorpórese, a partir del 1º de noviembre de 2024, a la grilla salarial vigente.

**ARTICULO 11º.** El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

**ARTICULO 12º.** Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr.Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daiana Goundry Fernandez

**Decreto N°1742-** 30 de Diciembre de 2024-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1005/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. (1) del presente, la Dirección de Atención Primaria de la Salud solicita se incorpore a la Srta. SANCHEZ VALENTINA MICAELA para desempeñarse como personal administrativo para los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS);

Que, dicho ingreso es solicitado por la vacante producida por la renuncia de la agente Vega Valeria (LP N° 3636), habiendo tramitado la misma por ante expediente administrativo N° 4102-0827/2024, Decreto N° 1157/24;

Que, la Srta. Sánchez ha acreditado poseer el conjunto de habilidades y aptitudes requeridas para llevar adelante las tareas que el puesto requiere;



Que, conforme lo establece el artículo 6° inc. "c" del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza Municipal N° 4265/17, promulgada por Decreto N° 1488/17, ha cumplimentado el examen preocupacional de aptitud física, certificando la profesional actuante, que la misma se encuentra apta para el ingreso;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, y la Asesoría Letrada toman la intervención de su competencia tal como obra en el presente expediente;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

#### **EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Desígnese a partir del 6 de noviembre de 2024, a la Srta. SANCHEZ VALENTINA MICAELA (M.I. 46.348.010 Legajo Personal N° 3793), como personal mensualizado para desempeñarse como personal administrativo, categoría 3, en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), bajo la órbita de la Secretaría de Salud, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud y la Secretaria Jefatura de Gabinete.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr.Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daiana Goundry Fernandez

**Decreto N°1743**– 30 de Diciembre de 2024-**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-0957/2024, y;

**CONSIDERANDO:**



B.O.M N° 553/2025

Que, a la agente WARIDEL ROSA BELEN quien se desempeña como personal Técnico bajo la órbita de la Secretaría de Salud, le fue concedida una licencia sin goce de haberes por el término de treinta (30) días mediante Decreto N° 1315/24, finalizando la misma el 30 de noviembre de 2024;

Que, la misma fue tramitada por éstos actuados, obrando copia del acto administrativo a fs. ocho (8);

Que, a fs. once (11) del presente, la agente solicita la extensión de la misma, por un período de cuatro (4) meses;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, corresponde otorgar la mencionada licencia sin goce de haberes, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4265 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137°, apartado "h", el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

## **EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Prorróguese, a partir del 1° de diciembre de 2024 y hasta el 1° de abril de 2025, la licencia sin goce íntegro de haberes otorgada mediante Decreto N° 1315/24 a la agente WARIDEL ROSA BELEN (M.I N° 31.229.605 Legajo Personal N° 2838), quien se desempeña como personal Técnico bajo la órbita de la Secretaría de Salud.



B.O.M. N° 553/2025

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr.Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daiana Goundry Fernandez



B.O.M N° 553/2025

## **Secretaría de Educación y Deportes**

**Decreto N°1735-** 30 de Diciembre de 2024-**VISTO** el Expediente Administrativo N°4102-0436/2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que según Decreto N° 0616/24 la docente DEMERGASSO, María Lujan solicita licencia según artículo 115° e.3 del Decreto 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires desde el 01 de abril de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2024;

Que la docente DEMERGASSO, María Lujan solicita continuar con la licencia según artículo 115 e.3 del Decreto 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, hasta el 30 de diciembre de 2024;

Que la docente se desempeña como Directora 2° titular en el turno mañana y como profesora en 7.5 horas DS post hora en la Escuela Secundaria Municipal "Manuel Belgrano";

Que es necesario cubrir el cargo y las horas para así poder continuar brindando atención a los jóvenes que asisten al servicio educativo;

Que la docente FAGNANI, Mariana Marcela renunció a los cargos a partir del 30 de octubre de 2024 según Decreto N° 1404/24;

Que la docente GIANTOMASO, Liliana cumple con los requisitos necesarios para cubrir la licencia;

Que la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Educación y Deportes y Asesoría Letrada han tomado conocimiento;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias,

Por ello,



## **EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Acéptese la continuidad de la licencia sin goce de haberes establecida en el artículo 115 e. 3 del Decreto 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a la docente DEMERGASSO MARIA LUJAN (M.I N° 25.023.005, Legajo Personal N° 3044) como Directora 2º y en las 7.5 horas DS titulares en el turno mañana desde el 14 de diciembre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024 inclusive en la Escuela Secundaria Municipal “Manuel Belgrano”.

**ARTICULO 2º.** Desígnese a la docente GIANTOMASO LILIANA (M.I N° 26.3270.486, Legajo Personal N° 9381) como Directora 2º y en 7.5 horas DS suplente a partir del 01 de noviembre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024 inclusive en la Escuela Secundaria Municipal “Manuel Belgrano”.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr.Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

**Decreto N°1736-** 30 de Diciembre de 2024-**VISTO** el Expediente Administrativo N°4102-0507/2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la docente TRABICHET, María del Rosario solicita licencia por familiar enfermo según artículo 114º a.1 del Decreto 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que el citado artículo menciona la licencia Ordinaria por enfermedad: a.1.1). personal titular hasta ciento veinte (120) días corridos por año calendario en forma continua o alternada en las siguientes condiciones:  
a.1.1.1. Los primeros veinticinco (25) días con goce integro de haberes (...);



B.O.M N° 553/2025

Que según Decreto N° 0422/24 la docente hizo uso de licencia por enfermedad por cinco (5) días desde el 19 de febrero de 2024 hasta el 23 de febrero de 2024;

Que a fs. noventa y cuatro (94) se adjunta el certificado médico por tres (3) días restando diecisiete (17) con goce integro de haberes;

Que la docente TRABICHET, María del Rosario se desempeña como maestra de sala titular en el turno mañana en el Jardín Maternal Municipal "Garabato".

Que es necesario cubrir el cargo para así poder continuar brindando la atención a los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente FAGNANI, Marisol se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Secretaría de Educación y Deportes y cumple con los requisitos necesarios para cubrir la licencia;

Que la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Educación y Deportes y Asesoría Letrada han tomado conocimiento;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias,

Por ello,

## **EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Aceptase la licencia por enfermedad a la docente TRABICHET MARIA DEL ROSARIO (M.I N° 39.289.053, Legajo Personal N°9739) como maestra de sala titular en el turno mañana desde el 13 de noviembre de 2024 hasta el 15 de noviembre de 2024 inclusive en el Jardín Maternal Municipal "Garabato".



**ARTICULO 2º.** Desígnese a la docente FAGNANI MARISOL (M.I N° 41.142.425, Legajo Personal N°9885) como maestra de sala suplente en el turno mañana, a partir del 13 de noviembre de 2024 hasta el 15 de noviembre de 2024 inclusive, en el Jardín Maternal Municipal “Garabato”.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr.Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

**Decreto N°1737-** 30 de Diciembre de 2024- **VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-0298/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según Decreto N° 0542/24 se designaron a las personas a las personas a cargo de los proyectos de alfabetización Detección Temprana y Comprensión Lectora, dependiente de la Secretaria de Educación y Deportes;

Que, la docente LENNON, fue designada como orientadora escolar según Decreto N°0542/24 en la Escuela Primaria Municipal “Manuel Belgrano”

Que la Secretaria de Educación y Deportes informa que en necesario modificar el cargo de la docente LENNON, María Lucrecia a partir de 01 de noviembre de 2024;

Que atento a ello es menester labrar un nuevo acto administrativo a fin de adecuar la designación de la docente LENNON;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Educación y Deportes y Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,



B.O.M N° 553/2025

## EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar la designación a partir del 01 de noviembre de 2024 de la Sra. LENNON MARIA LUCRECIA (M.I N° 32.467.840, Legajo Personal N° 9856) como orientadora en el Proyecto de Alfabetización en la Escuela Primaria Municipal “Manuel Belgrano”

**ARTÍCULO 2°.-** Designese a la Sra. LENNON MARIA LUCRECIA (M.I N° 32.467.840, Legajo Personal N° 9856) como profesora de 10 modulos provisionales desde el 01 de Noviembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024 en el proyecto de Alfabetizacion en la Escuela Primaria Municipal Manuel Belgrano despendiente de la Sectretaria de Educación y Depportes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr.Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

**Decreto N°1738-** 30 de Diciembre de 2024-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1160/2024; y

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley 13.355 establece que corresponde para el Personal de la Administración Pública Provincial, comprendido en los regímenes de las Leyes 10328, 10384, 10430, 10579 y 12268 y sus modificatorias una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, sin ningún tipo de descuentos la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria;



Que será acreedor al beneficio dispuesto por el artículo precedente, únicamente el personal de la planta permanente que al momento del cese cuente con treinta (30) años de servicios en la Administración Pública Provincial, o la cantidad de años que de acuerdo a la legislación especial;

Que la docente FAGNANI, Mariana Marcela se enmarca en la Ley 10.579 (Estatuto del Docente) acreditando los requisitos exigidos para su jubilación, 50 años de edad y 25 años de servicios, según Decreto Ley 9650/80;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

#### **EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Otórguese, a partir de la firma del presente, a la docente FAGNANI MARIANA MARCELA (M.I. N° 18.276.445. Legajo Personal N° 9027), una retribución especial por única vez, en concepto de "Premio a la Trayectoria Laboral", equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad del cargo de profesora en 9 horas DS, la cual revistiera la docente al momento del cese, la misma asciende a la suma de pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CIENTO DIECIOCHO (\$) 5.984.118) pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$) 997.353) cada una.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaria Jefatura de Gabinete.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



B.O.M N° 553/2025

## **Secretaría de Desarrollo Social**

**Decreto N°1739**–30 de Diciembre de 2024-**VISTO** Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4102-1349/2023; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Desarrollo Social informa la necesidad de adquirir alimentos secos en el marco de los festejos de las fiestas de Navidad 2024 y Año Nuevo 2025, como: 300 pan dulces tipo con fruta x 400 G, 300 budines sabor a vainilla de 220 Gs., 300 turrone de maní x 280 Gs y 300 garrapiñadas de maní x 80 Gs para poder asistir a las diferentes familias en situación socio-económica desfavorable;

Que la Secretaría de Desarrollo Social, mediante los informes sociales de las trabajadoras sociales, constataran que las familias no poseen ingresos de ningún tipo o resultan insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los grupos familiares;

Que la Secretaria de Hacienda recomienda dar curso a lo solicitado de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-5491 y su modificación baja la Solicitud de Gastos N° 1-5540, que consta a fs. 6 y 17 respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias.

Por ello,

### **EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** Convalídese la Orden de Compra N° 4067 de fecha 20 de diciembre de 2024 al Proveedor 2111 – Despensaro S.R.L., por la suma de pesos dos millones quinientos ochenta mil ochocientos diez (\$2.580.810,00.-) para la compra de alimentos secos en el marco de los festejos de las fiestas de Navidad 2024 y Año Nuevo 2025, conforme a la Solicitud de Gastos N° 1-5491 y su modificación bajo la Solicitud de Gastos N° 1-5540;



**ARTICULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá tener la siguiente imputación:

- Jurisdicción: 1110155000 – Secretaría de Desarrollo Social
- Categoría Programática: 16.00.00 – Programa de Fortalecimiento Social
- Partida: 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaria de Jefatura de Gabinete..

**ARTICULO 4º.** Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial, regístrese en el libro de Decretos y oportunamente archívese

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dra. Carla D'Alesandro.